



NACIONAL DE CORDOBA
DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La Res. 20/97 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que se omitió mencionar la disposición referente a las condiciones para cursar el 7º y el 8º cuatrimestres;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que para cursar el 7º y el 8º cuatrimestres, los alumnos deberán haber aprobado hasta el 4º cuatrimestre inclusive.

ARTICULO 2º.- La presente resolución complementa la Res. 20/97 HCD.

ARTICULO 3º.- Derogar la Res. 54/95 y 88/95 ambas del HCD, y la Res. 188/95 Dec.

ARTICULO 4º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Prof. Dr. HECTOR GENDELMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Od. MIGUEL ANGEL CABANILLAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION No: 44

ANOTADO	
LIBRO LEGAJOS	INTERVINO
Resol.	